

**NIEVES OZÁMIZ FORTIS, TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE
MARBELLA NÚMERO 4, PROVINCIA DE MÁLAGA, TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE ANDALUCÍA.**-----

CERTIFICO: Que en virtud de cuanto se solicita en la precedente instancia suscrita en Marbella, por don ██████████ el día seis de Febrero de dos mil trece, que tuvo entrada en este Registro a las once y cinco horas del indicado día, bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres del Libro de Entrada de documentos, al objeto de obtener Certificación del extremo a que se contrae y acomodándome a los términos en que está concebida, he examinado en todo lo necesario los correspondientes índices y Libros de este Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:-----

Que al folio y Libro que después se indica aparece inscrita la siguiente finca:-----

“URBANA. Finca número dos. Apartamento Dúplex señalado con el número dos -Niveles 1º y 2º- de la ESCALERA XII, que forma parte de la Primera Fase del CONJUNTO denominado "EAGLES VILLAGE" en la Urbanización "LA QUINTA GOLF", construido sobre parte de una parcela de terreno señalada con la letra "I", perteneciente al Plan Parcial "EL HERROJO", del término municipal de Benahavís. Se desarrolla en dos plantas distribuidas en varias habitaciones y dependencias. Tiene una total superficie construida de CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS de los que catorce metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados son de terraza cubierta, cinco metros sesenta y un decímetros cuadrados de terraza descubierta y siete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados de zona común. Su entrada la tiene por el Nivel 2º, y linda: al Norte, con el Apartamento número uno; al Sur, con el Apartamento número ocho de la Escalera XI; al Este, por donde entra, con zona común y subsuelo; y al Oeste, con vuelo sobre zona común. CUOTA: Se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de la escalera a la que pertenece de VEINTITRES ENTEROS SESENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO, y contribuirá con esta misma cuota, a los gastos de mantenimiento, conservación y reparación de las zonas, elementos y servicios comunes del Conjunto Residencial en Proyecto de construir, respecto a la cuota de DIEZ ENTEROS DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO que le corresponde a la Escalera o Bloque XII al que esta finca pertenece.”-----

INSCRIPCIÓN: Inscrita al folio ciento ochenta y seis del Libro setenta y seis de Benahavis, Tomo mil quinientos sesenta y dos del Archivo, inscripción primera de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, de la finca número **cuatro mil quinientos sesenta y dos.**-----

La descrita finca aparece inscrita a favor de **DOÑA MACARENA OLIVENCIA BRUGGER** mayor de edad, casada en régimen de gananciales con don Francisco Javier Arenas Bocanegra, con



D.N.I. número 28.865.516-X, a título de compraventa para su sociedad de gananciales, a la entidad "El Herrojo Club, S.A.", mediante escritura otorgada ante el notario de esta ciudad, doña Amelia Bergillos Moreton, el día veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, cuyo precio de dicha transmisión y forma de pago, copiado de la inscripción que luego diré, es como sigue: "En precio de veinticinco millones de pesetas. De dicha suma, manifiesta el representante de la sociedad vendedora, que tiene recibido de la compradora, antes del otorgamiento de la escritura que causó dicha inscripción otorgada ante el notario de esta ciudad, doña Amelia Bergillos Moretón, el día veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la cantidad de un millón de pesetas y en el acto del otorgamiento de la escritura antes citada, catorce millones de pesetas, cantidades por la que, en la representación que ostenta, otorga a favor de la misma carta de pago. Y el resto del precio, es decir, diez millones de pesetas, más setecientas cincuenta mil pesetas, en concepto de I.V.A., generado por esta operación, queda aplazado de pago para ser satisfecho por la compradora a la vendedora, mediante los siguiente efectos: Uno de la serie OA número 2259404, por importe de ocho millones de pesetas, y vencimiento el día treinta de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Otro de la serie OB número 5598694, por importe de dos millones de pesetas y vencimiento el día treinta de Enero de mil novecientos noventa y nueve. Y el último efecto de la serio OD número 2393452, por importe de setecientas cincuenta mil pesetas y vencimiento el día treinta de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Una vez satisfecho el precio aplazado se otorgará la correspondiente carta de pago por parte de la sociedad vendedora. ", según su inscripción segunda de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, obrante al folio ciento ochenta y seis del Libro setenta y seis de Benahavis, Tomo mil quinientos sesenta y dos del Archivo.-----

Dicha finca se encuentra gravada con las siguientes CARGAS:-----

I.- Con una afección al pago del Impuesto por plazo de cinco años, contados a partir del día treinta de julio de dos mil ocho, alegada a la exención por autoliquidación, según consta por nota al margen de su inscripción cuarta, obrante al folio ciento veinte del Libro setenta y ocho de Benahavis, Tomo mil quinientos ochenta y siete del Archivo.-----

II.- Por su origen con varias servidumbres y con la servidumbre de paso subterráneo objeto de la inscripción sexta de la matriz.-----

Con los Estatutos de la Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial "Eagles Village", al que esta finca pertenece por la inscripción tercera de la matriz.-----

El importe en euros de las cantidades en pesetas contenidas en el presente documento, resultará aplicar a las mismas el cambio de 166,386 pesetas por cada euro.-----



Y no existiendo en este Registro ningún documento pendiente de inscripción relativo a la finca de que se trata, expido la presente a las ocho horas de hoy, en el presente folio y otro más de papel común, que firmo y sello en Marbella, a ocho de Febrero de dos mil trece.-----



[Handwritten signature in blue ink]

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.*
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.*

BASE: (Nº 2 – 2º Inciso 2º (D. AD 3ª Ley 8/1989))

HONORARIOS SEGÚN MINUTA ADJUNTA.

FACTURA Nº *A-616.*

